



SANTA FE, 13 de diciembre de 2018

VISTAS estas actuaciones en las que Rectorado eleva propuesta de Pautas Generales y Cronograma de ejecución para la Convocatoria 2018 del Programa de Equipamiento Científico y de Apoyo al Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral (PECAP) y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido elaborada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución rectoral n° 382/06;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Pautas Generales y Cronograma de ejecución de la Convocatoria 2018 del Programa de Equipamiento Científico y de Apoyo al Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral (PECAP), que en Anexo se detallan.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la Dirección General de Administración y pase a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **655**



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel (PECAP) CONVOCATORIA 2018

INDICE

I) Pautas Generales.

- 1) Fundamentos
- 2) Objetivos
- 3) Destinatarios
- 4) Rubros Financiables
- 5) Conformación del Fondo
- 6) Distribución del Fondo
- 7) Evaluación de las Solicitudes

II) Cronograma de Ejecución.

III) Formularios y presentación de las Solicitudes de Subsidio.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

I) Pautas Generales

1.- Fundamentos:

Tomando como base el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2010-2019 **“Hacia la Universidad del Centenario”** se evidencia la importancia otorgada a la función I+D por la Universidad Nacional del Litoral.

En su segunda Línea de Orientación Principal (LOP II) **“Alta calidad en enseñanza, investigación y extensión del conocimiento”** y dentro de la misma en su segundo objetivo general: *“Fortalecer el desarrollo de actividades de investigación y de extensión, proyectándose al medio social y productivo como factor estratégico del crecimiento institucional, articulando acciones con organismos regionales, nacionales e internacionales y potenciando la producción de conocimientos en todas las ramas del saber”* es que quedan definidos los lineamientos generales para la creación y/o rediseño de programas y proyectos a ejecutarse dentro del período que abarca el PDI.

En el marco del Proyecto y Acción (PyA) 006-II.2.1-01-N *“Mejora y expansión de la función I+D en la Universidad”* se llevan a cabo convocatorias ordinarias bienales y extraordinarias o especiales del Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel (PECAP). De esta manera, en el marco del PDI se han concretado las convocatorias 2010, 2012, 2014, 2016, y 2017 así como la componente especial PECAP Grandes Instrumentos (PECAP GI). En este mismo sentido, la convocatoria PECAP 2018 se fortalece como una herramienta de apoyo y fomento a las actividades de I+D y posgrado, atendiendo a la planificación de la función I+D y a su permanente mejora.

2.- Objetivo:

Fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de laboratorios y grupos de I+D, así como las actividades de posgrado que se desarrollan en las distintas Unidades Académicas a través de la adquisición o mejora del equipamiento científico, y la adecuación de espacio físico para el desarrollo de las mismas.

3.- Destinatarios:

Está dirigido a todas las Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, en forma



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

individual o agrupadas.

4.- Rubros Financiables:

Serán rubros financiables por el Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel en su **Convocatoria 2018**:

- ✓ Adquisición de equipamiento científico nuevo, entendiéndose como tal todo bien de capital cuyo uso se vincule con el desarrollo de conocimientos que aporten a líneas de investigación específicas.
- ✓ Mantenimiento, actualización, certificación, ampliación y/o reparación de equipamiento científico existente.
- ✓ Gastos de instalación de equipamiento científico adquirido con fuentes propias o externas de financiamiento (ANPCyT, CONICET, ASaCTel, entre otras), incluyendo obras de adecuación de espacios de investigación, siempre que las mismas sean dentro del sistema constructivo de “construcción en seco”.
- ✓ Adecuación de espacio físico necesario para el dictado de las carreras de posgrado de maestrías y doctorados (ej.: construcción en seco, soportes para aulas de posgrado: cañón, PC, sistemas de audio, mobiliarios, cortinados, aires acondicionados, entre otros.)
- ✓ Adquisición de software, siempre que sean destinados al sostenimiento de actividades de I+D y de posgrado.

5) Conformación del Fondo:

El fondo estará compuesto, por una parte, por los aportes del presupuesto oficial que a tal fin defina el Consejo Superior conjuntamente con aportes provenientes de las partidas del Fondo de Promoción de la Actividad Científico-Tecnológica (SAT / SET) y de las asignaciones que a la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología se le otorgan por la administración de proyectos financiados por organismos externos a la UNL. En esta oportunidad, este aporte ascenderá a un monto de \$3.000.000 (pesos tres millones).

Por otra parte, a estos fondos se suma el aporte previsto por la Resolución N° 205-



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2018-APN-DNPEIU#ME Anexo III del Ministerio de Educación, por un monto de \$ 3.000.000 (pesos tres millones).

Por lo tanto, el monto total de la presente convocatoria es de \$ **6.000.000** (pesos seis millones), según disponibilidad presupuestaria.

6) Distribución del Fondo:

Para la distribución del fondo asignado al **PECAP 2018** cada Facultad dispondrá de un monto de pesos seiscientos mil (\$600.000) siempre que el proyecto cumpla con los estándares establecidos en la presente pauta en lo referente a ajuste a los objetivos de la convocatoria y relevancia de la propuesta.

7) Evaluación de las Solicitudes

La **Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología** verificará que las solicitudes se ajusten a las pautas establecidas en la presente Convocatoria, evaluará las propuestas, podrá solicitar aclaraciones y/o reformulaciones a los responsables de los proyectos con la posibilidad de concertar entrevistas y finalmente propondrá al Consejo Superior la aprobación de los subsidios recomendados.

Los criterios de verificación utilizados serán:

- El ajuste a los objetivos de la convocatoria.
- La adecuación de la propuesta de compra al monto disponible, o bien la oferta de cofinanciación suficiente.
- La factibilidad de las propuestas.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

II) Cronograma de Ejecución:

Etapa 1:

Se establecen los siguientes plazos para la ejecución de las acciones computándose los mismos a partir de la Resolución del Consejo Superior que aprueba las **Pautas Generales** de la presente convocatoria:

- ✓ Del 17/12/2018 hasta el 29/03/2019 para la difusión y presentación de las propuestas.
- ✓ Del 01/04/2019 hasta 04/04/2019 para el análisis por parte de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, y propuesta de adjudicación de subsidios al Consejo Superior.

Etapa 2:

Se establecen **12 meses** desde la disponibilidad de los fondos o la Resolución del Consejo Superior que aprueba los subsidios solicitados, la que fuera posterior.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de la Convocatoria, y concretado el cierre definitivo de la misma, la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología elevará al Consejo Superior un **Informe Final** de las actividades desarrolladas.

III) Formularios y presentación de las Solicitudes de Subsidio:

El Formulario de Solicitud de Subsidio se podrá obtener vía internet en el sitio web de la UNL: <http://www.unl.edu.ar> / Investigación / Equipamiento Científico, simultáneamente será enviado por e-mail a los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica.

Completado el formulario y teniendo en cuenta los plazos establecidos, las Facultades lo presentarán en la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología: impreso en original y copia y por correo electrónico a través de:
investigacion@unl.edu.ar



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA

PECAP 2018

SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y DE APOYO AL CUARTO NIVEL - PECAP -

1. UNIDAD/ES ACADEMICA/S SOLICITANTE/S:

2. COORDINADOR DEL PROYECTO ¹:

2.1. Nombre y Apellido:

2.2 Teléfono:

2.3 Dirección electrónica:

¹ Es el coordinador científico de la propuesta, puede ser un Docente Investigador o Personal de Gestión del área Ciencia y Técnica o Investigación.

3. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ²:

3.1. Nombre y Apellido:

3.2 Teléfono:

3.3 Dirección electrónica:

² Es el interlocutor de la Secretaría de Ciencia y Técnica a los fines de la administración del subsidio, es responsable de las comunicaciones internas en cada facultad.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



PECAP 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA

6. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto la exactitud de los datos consignados, y que los fondos que puedan asignarse serán exclusivamente utilizados para financiar el destino que consta en la presente solicitud, salvo necesidad imperiosa de cambio presupuestario que será debidamente justificada. Asimismo declaro que conozco y acepto los términos establecidos en la Res. N° XXX /XX.

LUGAR:

FECHA:

Aclaración de la Firma

Firma del Coordinador

Aclaración de la Firma

Firma del Responsable Administrativo

7. AVAL INSTITUCIONAL

El/Los Consejo/s Directivo/s de esta/s Unidad/es Académica/s, por resolución/es N°/s, avala/n la presentación de esta solicitud en conocimiento de los términos que en ella figuran.

LUGAR:

FECHA:

Aclaración de la/s firma/s

Firma/s de Decano/s



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0951506-18_655** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.